

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 010-A/2021**  
**La Paz, 8 de enero de 2021**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DEL PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0235/2019 de 24 de diciembre de 2019, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento para la actualización del Padrón Electoral Biométrico, siendo modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 020/2020 de 6 de enero de 2020.

**II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En cumplimiento de sus atribuciones conferidas por Ley, el Tribunal Supremo Electoral adopta las medidas necesarias para que los procesos electorales se lleven a cabo en el marco de la normativa vigente.

El artículo 71 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece las funciones del Servicio de Registro Cívico (SERECI), entre las cuales refiere el establecimiento de un sistema de registro biométrico de las personas naturales, que garantice la confiabilidad, autenticidad y actualidad de los datos, sujeto a actualización permanente conforme dispone su artículo 74, concordante con el artículo 99 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral.

Para el efecto, el "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico" dispone los criterios para la actualización de datos, identificando la necesidad de regular la aplicabilidad del párrafo II del artículo 17 referente a los Registros no habilitados con Libretas de Servicio Militar o Registro Único Nacional (RUN), mediante la complementación de un criterio de excepcionalidad aplicable al hecho regulado.

En consecuencia, en el marco del artículo 30 num. 5) de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión de 8 de enero de 2021, evaluó la factibilidad de modificar el artículo 17 párrafo II del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico, conforme a los antecedentes expuestos.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO  
DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el párrafo II del artículo 17 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico, de acuerdo al siguiente texto:

COPIA LEGALIZADA

Handwritten signatures and initials, including "SPP" and "MR".



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**Artículo 17. (REGISTROS NO HABILITADOS CON LIBRETAS DE SERVICIO MILITAR O RUN).**

II. De no cumplirse esas condiciones, las personas registradas con Libreta Militar o RUN, deberán actualizar sus datos y documento de identidad dentro de un plazo provisorio de 12 meses computables a partir de la aprobación del presente reglamento, en cualquier centro de empadronamiento del SERECI, caso contrario cumplido este plazo estos registros deberán ser marcados con el estado de NO HABILITADOS, siempre y cuando no hubiesen emitido su voto en el último periodo electoral.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remítase en conocimiento de la presente Resolución y el Reglamento, a las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales.

**TERCERO.-** Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la Resolución y modificación al Reglamento, a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo por el AUTO TSE-RSP N° 063/2020 de 21 de diciembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuchichi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**COPIA LEGALIZADA**

Es conforme con el original  
consignado en los registros de este  
Despacho.

07 MAY 2021

Fecha:.....

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL